

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

SECEM/CT/SSE/2017

En la sala de juntas de la Secretaría de Cultura, sito en Ciudad Deportiva “Lic. Juan Fernández Albarrán”, Calle Deportiva No. 100, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día 28 de julio del año 2017, se da inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura en primera convocatoria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece en su Fracción I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuvan a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información; estando presentes los C.C. Lic. Joaquín García Montes de Oca, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Presidente del Comité, Maestro en Auditoría, David Maldonado Ramírez, Contralor Interno y Vocal; C.P. Adalberto Salero Sánchez, Coordinador Administrativo y Vocal, y el C. Ulises Santana Nepomuceno, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, y en su caso aprobación de clasificación de información, con fundamento en el artículo 143, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, respecto a la clasificación de la información como confidencial a fin de generar las versiones públicas de los documentos con los cuales se dio respuesta al Recurso de Revisión con número de folio: 03072/INFOEM/IP/RR/2016.
- IV. Presentación, y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento al Resolutivo 03072/INFOEM/IP/RR/2016, con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Con relación al **punto I del Orden del Día**, el Presidente del Comité de Transparencia procede a tomar la asistencia a los miembros presentes; Lic. Joaquín García Montes de Oca, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Presidente del Comité, Maestro en Auditoría, David Maldonado Ramírez, Contralor Interno y Vocal; C.P. Adalberto Salero Sánchez, Coordinador Administrativo y Vocal, y el C. Ulises Santana Nepomuceno, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, todos integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente procedió a declarar abierta la sesión del Comité;

Con relación al **punto II del Orden del Día**, analizado y discutido el Orden del Día se dicta el siguiente:

ACUERDO: SECEM/CT/SSE/001/2017	Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día.
--	--



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Con relación al **punto III del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, C.P. Adalberto Salero Sánchez, respecto a la clasificación de Información como confidencial, con la cual se dio respuesta al Recurso de Revisión con número de folio: 03072/INFOEM/IP/RR/2016, se esgrimen en las siguientes consideraciones:

Se tienen por presentado el proyecto de versiones públicas propuesto por el C.P. Adalberto Salero Sánchez, Coordinador Administrativo de esta Secretaría y Servidor público Habilitado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en términos del oficio 228030000-2053/2017, del cual se anexa copia simple cotejada a la presente, documento en el que se propone la clasificación de la información como confidencial, bajo los siguientes argumentos:

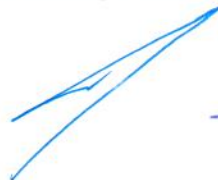
Por lo que hace a la respuesta al Recurso de Revisión con número de folio: 03072/INFOEM/IP/RR/2016, en la cual se entregó el recibo fiscal por parte del Consejo de Box y Lucha Profesional del Estado de México A.C. y el comprobante de la transferencia electrónica interbancaria por un monto de \$ 616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por el concepto de *Apoyo Económico para realizar funciones de box “En busca del Ídolo Mexiquense” en diversos Municipios del Estado de México, durante los meses de mayo a diciembre 2014*, una vez analizados dichos documentos, se tiene que los soportes documentales con los cuales se dio respuesta al Recurso de Revisión antes mencionado, cuentan con información susceptible de ser clasificada como confidencial por su naturaleza, en específico lo referente a la Cuenta Cargo, Cuenta de Abono, Cadena Original del Complemento Digital del SAT, Sello Digital del CFDI y Sello del SAT, información que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se considera información confidencial.

En este sentido, se propone que la entrega se debe de hacer en versión pública, lo anterior en términos del artículo 3 y 137, en concordancia con el 4 de la ley de Transparencia invocada, de conformidad con lo siguiente:

En lo que se refiere a la Cuenta Cargo, Cuenta de Abono y Clave de Transferencia de Fondos, se advierte que estos son números de cuentas bancarias de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Ahora bien por lo que respecta Sello Digital del contribuyente que lo expide y la Cadena Original del Complemento Digital del SAT, estos se pueden vincular con la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública; los que a su vez, guardan estrecha relación con la clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide; el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toda vez, que la difusión pública de dicha información facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta; realice conductas tendientes a tal fin, tipificadas como delito, con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a su titular.

En base a los argumentos antes vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia determina que en dicho soporte documental se reflejan una serie de datos que son de interés público, ya que se relacionan con el ejercicio y manejo del gasto público, y en donde se refleja a quien se le entregan recursos públicos y por qué conceptos.





“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Siendo el caso, que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público como por datos de carácter clasificado, por lo que en las circunstancias se debe observar el principio de máxima publicidad mediante la entrega de versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales se permite eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por la otra parte permitir el acceso a los demás datos públicos.

Por lo anterior, tales circunstancias permiten determinar a este Comité de Transparencia que se precede a la clasificación de la información como confidencial consistente a: Cuenta Cargo, Cuenta de Abono, Cadena Original del Complemento Digital del SAT, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT y en base a lo previsto en el artículo 143, fracciones I y II, procediendo a la entrega de la documentación en su versión pública.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas propuestas y analizadas que fueron en mérito de lo antecedente, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: SECEM/CT/SSE/002/2017</p>	<p>Se determina que la información referente a Cuenta Cargo, Cuenta de Abono, Clave de Transferencia de Fondos, Cadena Original del Complemento Digital del SAT, Sello Digital del CFDI y Sello del SAT es información clasificada como confidencial, de conformidad con el 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
---	--

Con relación al **punto IV del Orden del Día**, en atención a la resolución al Recurso de Revisión con número de folio 03072/INFOEM/IP/RR/2016, el Lic. Lic. Joaquín García Montes de Oca, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicita a este Comité la declaratoria de inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento al resolutivo en comento, considerando lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: “*La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*”, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicito a las Áreas Staff y a las diferentes Direcciones Generales, que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, realizar la búsqueda exhaustiva de la información que a continuación se describe:

- a) Los programas de las funciones de box amateur que se desarrollaron en diferentes sedes del territorio mexiquense;
- b) Nombres de los peleadores o boxeadores participantes y ganadores por cada evento sede;
- c) Nombre del ganador del máximo galardón;
- d) Los premios en dinero o especie y sus montos; y
- e) Las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores en versión pública.

Derivado de lo anterior, las Áreas Staff y las diferentes Direcciones Generales manifiestan lo siguiente:

- La Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, mediante oficio número. 228050000/039/2017, manifiesta que después de una búsqueda minuciosa, no se encontró información alguna ya que esta no es competencia de esta Unidad administrativa.

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- La Coordinación Administrativa mediante oficio número 228030000-2023/2017, manifiesta que no se encontró ningún documento que ampare cualquier de los incisos que se menciona.
- La Coordinación Jurídica mediante oficio número 228060000/258/2017, manifiesta que no se cuenta con la información.
- La Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, mediante Oficio No. 228070000/1766/2017, manifiesto que no se encontró la información solicitada.
- La Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, mediante Oficio No. 2280B0100/141/2017, manifiesto que no se encontró documental alguna referente a los temas en comento.
- La Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, mediante Oficio COMEM-228090000-193-2017, manifiesto que no cuenta con la información solicitada.
- La Dirección General de Cultura Física y Deporte, mediante Oficio No. 2280C1000-307/2017, manifiesta que los incisos **a, b, c y d**, se encuentran contenidos en el archivo “**REPORTE MEXIQUENSE_2014.pdf**”, que se entregó vía Sistema de Acceso a la información Mexiquense, como parte del informe de justificación al Recurso de Revisión 03072/INFOEM/IP/RR/2016, la cual se describe en la siguiente presentación.

INTRODUCCIÓN



2014

RUEDA DE PRENSA



Martes 04 de abril de 2014

Estimado medio de comunicación:

El formato “En Busca del Ídolo Mexiquense” realizado en conjunto por el gobierno del Estado de México y Puntos Sports, con el total apoyo del Instituto, es el medio perfecto para promover al deporte entre los mexiquenses y elegir a los atletas que focalizan su talento en el ámbito deportivo. Será un torneo que les promueva y les permita demostrar sus cualidades físicas e intelectuales, además de representar a sus municipios con orgullo y respeto.

Dentro de cada función se llevarán a cabo 6 pelears amatistas y 4 pelears profesionales.

Las fechas de los combates son las siguientes:
06 de mayo en Dinamita;
23 de mayo en Metepec;
07 de junio en Guadalupe;
05 de julio en Toluca;
02 de agosto en Ahuacochitlan;
06 de septiembre en San Roque La Paz;
24 de septiembre en Ocoyacoatlán (Aniversario de la Independencia de México);
04 de octubre en Jaralisco;
08 de noviembre en Toluca;
22 de noviembre en Tultepec;
06 de diciembre en Naucalpan.

¡En más por el momento!
¡Apoyemos su presencia y esfuerzo!
Puntos Sports.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

LISTA DE PELEADORES



Esquina ROJA	MOSCA	Esquina AZUL
1 Santiago Enayán Godínez Gym K.O.	V.S	Arturo Vargas Gym Huehuetlaca
2 Jossafath Reyes Gym Jimenez	GALLO V.S	Kevin Hernandez Gym K.O.
3 Daniel Suarez Arredondo Gym Lercona	PLUMA V.S	Drayán Alberto Miguel Gym Gws
4 Ivan Ignacio Rivera Gym Huehuetlaca	LIGERO V.S	Ricardo Garcia Gym K.O.
5 Rodrigo Salazar Gym Lercona	V.S	Erico Eduardo Soria Gym Cadás
6 Elias Aram Gandulfo Gym Jimenez	WELTER V.S	Josue Romero Gym Eiro
7 Antonio Cardenas Gym Olimpico	V.S	Mauricio Ramirez Gym Mitros

FUNCIONES



ASOCIACIÓN DE BOX DE AFILIADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
Frente a la Federación Mexicana de Box y Lucha Profesional

Nombre	Apellido	Edad	Esquina	Clase	Club	Entrenador
Arturo	Vargas	25	Rojo	Mosca	Gym Huehuetlaca	Arturo Vargas
Kevin	Hernandez	25	Rojo	Gallo	Gym K.O.	Kevin Hernandez
Drayán	Alberto Miguel	25	Rojo	Pluma	Gym Gws	Drayán Alberto Miguel
Ricardo	García	25	Rojo	Ligero	Gym K.O.	Ricardo García
Erico	Eduardo Soria	25	Rojo	Welter	Gym Cadás	Erico Eduardo Soria
Josue	Romero	25	Rojo	Welter	Gym Eiro	Josue Romero
Mauricio	Ramirez	25	Rojo	Welter	Gym Mitros	Mauricio Ramirez

DESTACADOS



- IZAYANA CRUZ DE CUAUTITLAN IZCALLI
- CARLOS MARCELINO DE TEMOAYA



TROFEO AL FINAL



A los 16 Boxeadores más destacados se les otorgó un premio de \$15,000. y un Kit de boxeo.
La nómina por pelea a cada boxeador fue de \$4000.00.



Referente al inciso e, informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las diferentes áreas administrativas, que conforman la Dirección a su digno cargo, no se encontró ningún elemento emitido por el Comisión de Box y Lucha Profesional del Estado de México, que satisfaga el requerimiento por parte del pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

En consecuencia se solicita a este Comité, emita acuerdo de declaratoria de inexistencia de las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores del evento denominado “Ídolo Mexiquense 2014”.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

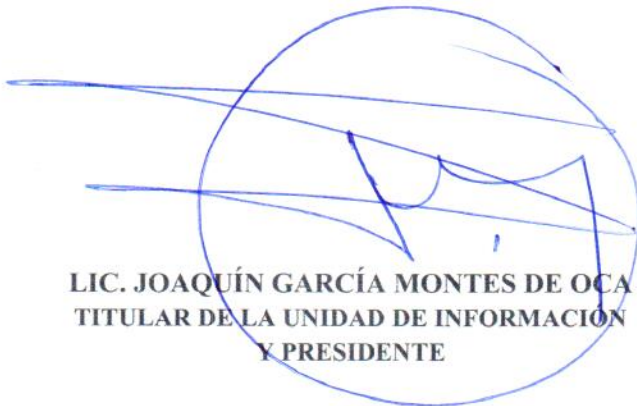
Puesto a consideración del Comité de Transparencia esta solicitud, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SECEM/CT/SSE/003/2017	Se declara la inexistencia de las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores del evento denominado “Ídolo Mexiquense 2014”, con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
---	--

VI. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, el Lic. Joaquín García Montes de Oca, informa que no fue registrado asunto general alguno, por lo que solicita a los integrantes, se den por enterados de esta situación y se concluya con este punto.

Dado de que no existen más asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas del día de la fecha referida al rubro, se procede a la clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para dar debida constancia legal.



LIC. JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y PRESIDENTE



C.P. ADALBERTO SALERO SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y VOCAL



M. EN A. DAVID MALDONADO RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
Y VOCAL



C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO
RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, celebrada el día 28 de julio del año 2017.





“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Zinacantepec, Estado de México, a 28 de julio de 2017
2280C1000-307/2017

LIC. JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
PRESENTE

Distinguido Licenciado García Montes de Oca;

Sea este el medio propicio para enviarle un cordial saludo, asimismo en seguimiento al No. Oficio 228040000/UT/168-17 de fecha 14 de julio de 2017, me permito informarle que con referencia a los incisos **a, b, c y d** siendo:

- a) *Los programas de las funciones de box amateur que se desarrollaron en diferentes sedes del territorio mexiquense;*
- b) *Nombres de los peleadores o boxeadores participantes y ganadores por cada evento sede;*
- c) *Nombre del ganador del máximo galardón;*
- d) *Los premios en dinero o especie y sus montos;*

se encuentran contenidos en el archivo “REPORTE MEXIQUENSE_2014.pdf”, que se entregó vía Sistema de Acceso a la información Mexiquense, como parte del informe de justificación al Recurso de Revisión 03072/INFOEM/IP/RR/2016; y referente al inciso **e**,

- e) *Las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores en versión pública.*

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las diferentes áreas administrativas, que conforman esta Dirección General, no se encontró ningún elemento emitido por la Comisión de Box y Lucha Profesional del Estado de México, que satisfaga el requerimiento por parte del pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

De antemano le agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN D. GABINO APOLONIO ORO
DIRECTOR OPERATIVO



c.c.p. Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Cultura.
Lic. Fernando F. Platas Álvarez; Director General de Cultura Física y Deporte.
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, Información y Evaluación de la UIPPE.
Archivo.
psm GPS/GAO

Secretaría de Cultura
Dirección General de Cultura Física y de Deporte
Dirección Operativa

781-17



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Zinacantepec, Estado de México, a 27 de julio del 2017
228030000-2053/2017

LICENCIADO

JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA

**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Distinguido Licenciado García Montes de Oca,



Por este medio le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en el Artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito llevar a cabo una Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, con el propósito que se realice una versión Pública, para cumplimentar el Recurso de Revisión con número de folio 03072/INFOEM/IP/RR/2016, de la documentación que a continuación se enlista.

- Comprobante de la transferencia electrónica interbancaria por un monto de \$ 616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) por el concepto de *Apoyo Económico para realizar funciones de box "En busca del Ídolo Mexiquense" en diversos Municipios del Estado de México, durante los meses de mayo a Diciembre 2014*, una vez analizados dichos documentos, se tiene que los soportes documentales con los cuales se dio respuesta al Recurso de Revisión antes mencionado, cuentan con información susceptible de ser clasificada como confidencial por su naturaleza, en específico lo referente a la Cuenta Cargo, Cuenta de Abono, Cadena Original del Complemento Digital del SAT, Sello Digital del CFDI y Sello del SAT, información que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se considera información confidencial.
- La Cuenta Cargo, Cuenta de Abono y Clave de Transferencia de Fondos, se advierte que estos son números de cuentas bancarias de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio.

Continúa al reverso

772-17

**SECRETARIA DE CULTURA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA JUNTOS
ENGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca, Estado de México
26 de julio de 2017
Oficio núm: 228070000/1766/2017

LIC. JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

Estimado Licenciado García:

Con el gusto de saludarle, y en respuesta a su no. de oficio 228040000/UT/164-17, a través del cual solicita que las áreas administrativas que conforman esta Dirección General, realicen una búsqueda minuciosa de la información que solicita para cumplimentar la resolución con número de folio 03072/INFOME/IP/RR/2016.

- Los programas de las funciones de box amateur que se desarrollaron en diferentes sedes del territorio mexiquense;
- Nombres de los peleadores o boxeadores participantes y ganadores por cada evento sede;
- Nombre del ganador del máximo galardón;
- Los premios en dinero o especie en sus montos; y
- Las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores en versión pública.

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda en los archivos de las áreas que dependen de esta Dirección General y no se encontró la información solicitada. Cabe mencionar, que ningún contenido incumbe a esta Dirección General.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS CULTURALES



C.c.p.- Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Cultura
C.c.p.- Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vázquez, Información y Evaluación de la UIPPE
FGS'pap

754-17

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Zinacantepec, Estado de México, a 24 de julio del 2017
228030000-2023/2017



**LICENCIADO
JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Distinguido Licenciado García Montes de Oca,

Por este medio le envié un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al oficio con número 228040000/UT/166-17-17 de fecha 14 de julio del año en curso, donde se requiere cumplimentar la resolución con número de folio 03072/INFOEM/IP/RR/2016, le informo que se realizó una búsqueda exhaustiva, en los archivos que obran en esta Coordinación a mi cargo, el cual no se encontró ningún documento que ampare cualquier de los incisos que menciona en oficio antes mencionado por lo que se ratifica la información que se proporcionó a la solicitud de Información con número de folio 00060/IP/SCEM/2016 en tiempo y forma en el Sistema de Atención a la Información del Estado de México(SAIMEX).

Sin otro particular, agradezco la atención que brinda al presente.

ATENTAMENTE

**C.P. ADALBERTO SALERO SANCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO**



c.c.p

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Secretario de Cultura.
Mtro. Víctor Manuel Rosales Emeterio, Secretario Particular del Secretario de Cultura
Mtro. en Auditoría, David Maldonado Ramírez.- Contralor Interno
Archivo
*ASS/frf



756-17

**SECRETARIA DE CULTURA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquenses de 1917”

Zinacantepec, México, a 26 de julio de 2017

228050000/039/2017

LIC. JOAQUÍN GARCIA MONTES DE OCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE

Con el envío de un cordial saludo, y en atención a su oficio No. 228040000/UT/169-17 con fecha 14 de julio del 2017, referente a la solicitud de información que a continuación se describe:

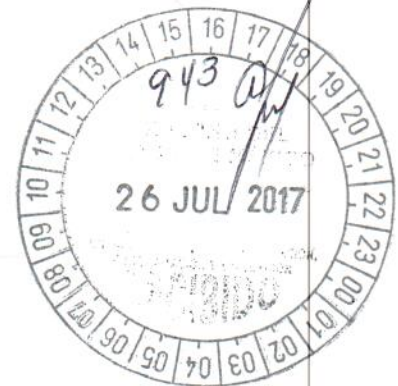
- a) Los programas de las funciones de box amateur que se desarrollaron en diferentes sedes del territorio mexiquense
- b) Nombres de los peleadores o boxeadores participantes y ganadores por cada evento sede;
- c) Nombre del ganador del máximo galardón;
- d) Loa premios en dinero o especie y sus montos;
- e) Las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores en versión pública.

Por lo anterior, me permito informarle, que después de una búsqueda minuciosa, no se encontró información alguna ya que esta, no es competencia de esta Unidad Administrativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO FRANCO PLATA
COORDINADOR



C.c.p. Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario de Cultura.
Archivo

SECRETARÍA DE CULTURA
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

757-17



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



OFICIO No. 2280B0100/141/2017.
Toluca, Méx., a 25 de Julio del 2017.

LIC. JOAQUIN GARCIA MONTES DE OCA
Titular de la Unidad de Información, Planeación
Programación y Evaluación.
Presente

En respuesta a su atento oficio Número 228040000/UT/165-17 de fecha 14 de Julio del presente año, en el cual solicita información sobre los siguientes conceptos:

- a) Los programas de las funciones de box amateur que se desarrollan en las diferentes sedes del territorio mexiquense;
- b) Nombres de los peleadores o boxeadores participantes y ganadores por cada evento sede;
- c) Nombre del ganador del máximo galardón;
- d) Los premios en dinero o especie y sus montos; y
- e) Las pólizas de cheques y el acuse de recibido de los premios en efectivo entregados a los ganadores en versión pública.

Al respecto, me permito informar a Usted que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró documental alguna referente a los temas en comento.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE

L.A. GERARDO M. LOMELIN OLVERA
DELEGADO ADMINISTRATIVO.



Mtro. Enrique Batz Campbell.- Director General.
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez.- Información y Evaluación de la UIPPE.
Archivo
G.M.O./mlv

Secretaría de Cultura
Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México a 25 de julio del 2017.
COMEM-228090000-193-2017

LIC. JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E

Por este medio y en referencia a su oficio número **228040000/UT/170-17** de fecha **14 de julio del presente año**, me permito comentar a usted y para cumplimentar la resolución con número de folio **03072/INFOEM/OP/RR/2016**, y así brindar certeza al solicitante de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva de la información descrita en el oficio en comento, **este Conservatorio de Música del Estado de México no cuenta con información solicitada.**

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. LASZLO FRATER H.
DIRECTOR GENERAL DEL COMEM

Handwritten note:
Reubi
25 Julio 2017
1341
[Signature]

C.c.p.

Dr. Eduardo Gasca Pliego.- Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de México..
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez.- Información y Evaluación de la UIPPE
Archivo
LFH/EJMM



SECRETARÍA DE CULTURA
CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca México a 27 de Julio de 2017
2280600000/258/2017

LICENCIADO
JOAQUÍN GARCÍA MONTES DE OCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E

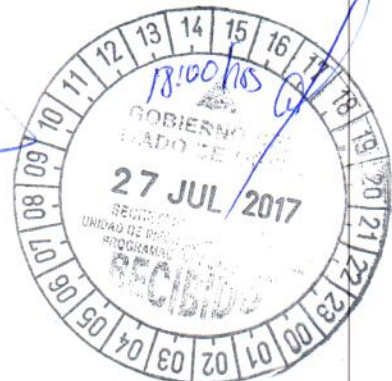
Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez, en relación a su oficio número 2280400000/UT/167-17, mediante el cual solicita a esta Coordinación, realizar una búsqueda minuciosa sobre información relacionada con los programas de las funciones de box amateur, que se desarrollaron en diferentes cedes del territorio Mexiquense, al respecto me permito comentarle.

Derivado de la revisión minuciosa y búsqueda exhaustiva que esta Coordinación Jurídica realizó en sus archivos, se desprende que no se cuenta con la información que describe en su oficio de referencia.

Sin otro particular, me despido de Usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO EN DERECHO
JOSÉ MANUEL REYES REYES
COORDINADOR JURÍDICO



c.c.p.- Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.- Secretario de Cultura.
Lic. Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez.- Información y Evaluación de la UIPPE
Archivo

768-17